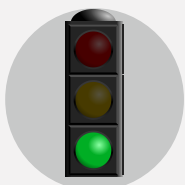




Objetivo:

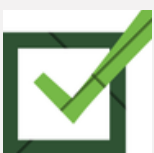
Evaluar y verificar razonablemente el cumplimiento normativo y lineamientos institucionales en la gestión adelantada por la Subdirección Jurídica, relacionada con los procedimientos de calificación de los riesgos de carácter procesal.



Resultado de la Auditoría Interna

Criterios para Calificación del Riesgo.

Criterio No. 1



Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.

Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.

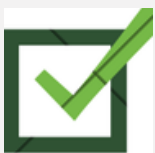
Medio alto: Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.

Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.

Bajo: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.



Criterio No. 2



Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

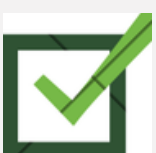
Alto: El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Medio alto: El material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Medio Bajo: El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Bajo: El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Criterio No. 3



Presencia de riesgos procesales y extraprocesales:

Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

(a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o intereses económicos).

(b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares.

(c) Corrupción.

(d) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.

(e) Medidas de descongestión judicial.

(f) Cambio del titular del despacho.

Alto: Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c).

Medio Alto: Cuando se presenta solamente el evento (d).

Medio Bajo: Cuando se presenta el evento (e) o el evento (f).

Bajo: Cuando no se presenta ningún evento.

Criterio No. 4



Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Alto: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

Medio Alto: Se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Medio Bajo: Se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial.

Resultado de la Auditoría



Observaciones y Acciones SMGI

Como resultado de esta auditoría no se observaron aspectos que requieran la suscripción de un plan de mejoramiento interno.

Oportunidades de Mejora y Recomendaciones

Se identificaron dos (2) Oportunidades de Mejora y recomendaciones, relacionadas con:

OM-2025-AI-68-01 Con relación a lo argumentado por el área auditada en el que se hace énfasis en situaciones del proceso Judicial que continúan activas al interior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (Oracle) y que por el contrario se encuentran terminadas en el sistema ekogui, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica verificar la viabilidad de realizar cruce de información en los sistemas que maneja la ANDJE y el MCHP con el fin de corroborar que el envío de la relación de los procesos para calificación del riesgo corresponda a procesos activos de tal manera que sea eficaz y este alineada a la realidad litigiosa de la entidad.

Aunado a lo anterior y teniendo que los procesos se encuentran terminados (con ejecutoria), siguen activos en el sistema del MHCP debido a distintas situaciones de los procesos, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica, incluir dentro de los procedimientos de defensa judicial dicha práctica, con la finalidad que los entes de control y las personas interesadas, comprendan las variables y escenarios relacionados con la actividad litigiosa de este ente Ministerial.

OM-2025-AI-68-02. Respecto a la respuesta emitida frente al envío masivo de los procesos a la ANDJE la Oficina de Control Interno-OCI **recomienda** hacer seguimiento a las solicitudes que se elevan ante la ANDJE con el objetivo de corroborar el cumplimiento de los requerimientos frente a la calificación del riesgo procesal del MHCP.

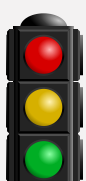
Angela Marin



Conclusiones

De manera general se observó que la subdirección jurídica ha venido dando cumplimiento a las disposiciones normativas impartidas para su gestión.

Teniendo en cuenta los soportes documentales suministrados y pruebas de auditorías efectuadas, se identificó la aplicación de controles que permitieron mitigar los factores de riesgo relacionados con el proceso de calificación del riesgo procesal, para el caso no se identificaron materializaciones y observaciones sobre las cuales deban suscribirse acciones de mejora en el SMGI. Sin embargo, se detectaron dos (2) oportunidades de mejora, relacionadas con i) cruce de información entre proceso activos y en estado terminado, ii) seguimiento a las solicitudes presentadas ante la ANDJE.



Incumplimiento muy grave normativo y/o operacional: puede generar sanciones o multas para la entidad o fallos judiciales en contra, desprestigio a nivel nacional.

Observaciones y/o recomendaciones: pueden ameritar acciones de mejora en el SMGI.

Conformidad, sin observaciones

Listado de Siglas

SMGI: Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral